RESOLUCIÓN No. 01337 DEL 19 DE MARZO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 015 de 2020

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a los Decretos Departamentales Nos. 653 de 2019, 081, 99 y 131 de 2020 y,

CONSIDERANDO

a). Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b). Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, establece que el comité evaluador será conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

c). Que el día veintidós (22) de febrero de 2021, el Departamento del Quindío, dio apertura al proceso de LICITACION PUBLICA No. 015 de 2020, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DISPOSITIVO MEDICO, NECESARIOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS RESULTANTES DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEL ESTUDIO DE REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS"**

e). Que de acuerdo al registro oficial de entrega de ofertas, las ofertas que sean recibidas dentro del término oportuno, deben ser verificadas y evaluadas atendiendo el cronograma bajo las condiciones del pliego y cumpliendo con lo señalado en el acta de audiencia de cierre del proceso y apertura de propuestas.

f). Que debe ser conformado el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y de las ofertas, bajo los parámetros del proceso de selección contractual.

g). Que el comité evaluador en los términos de Ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las ofertas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos por la entidad, recomendando el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las ofertas recibidas en el proceso de LICITACION PUBLICA No. 015 de 2020.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 01337 DEL 19 DE MARZO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 015 de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como evaluadores del componente técnico y de experiencia de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 015 de 2020, a los siguientes contratistas y funcionarios de la Secretaría de Salud: **LINA MARITZA AGUDELO MARTÍNEZ-** Ingeniera Civil, Profesional universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Designar al Doctor **CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA**, Jefe de Evaluación Financiera a Contratos, **LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ**, contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación, para que verifiquen el componente financiero y la propuesta económica; **MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZALEZ,** Jefe de Evaluación Contractual, **DERLY JOVEN SANTANILLA,** Abogada Contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación, para que verifiquen el componente jurídico de las propuestas presentadas en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al comité evaluador del proceso de LICITACION PUBLICA No. 015 de 2020, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó parte jurídica Derly Joven Santanilla- Abogada contratista Secretaría Jurídica y de Contratación
Revisó: Rodrigo Soto Herrera Director de Contratación

Escaneado con CamScanner